

18 SET 2025

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Victoria Entre Ríos,

VISTO:

Que mediante Expediente Administrativo N° 7206/2.025, Pedido de Abastecimiento 29.025/2.025 y Pedido de Suministro N° 26.700/2.025, se solicitó la **adquisición de 600 bolsas de cal viva molida industrial microtamizada apta para el tratamiento de agua potable;**

CONSIDERANDO:

Que el insumo mencionado resulta imprescindible para el proceso de potabilización y producción de agua potable apta para consumo humano, dentro de la Planta Potabilizadora de Obras Sanitarias.

Que la Ordenanza N° 2.352 (modificada por Ord. 4.134), en su Artículo 109°, Inciso 14, autoriza la aplicación del procedimiento de contratación directa por vía de excepción para la *"compra directa de insumos para la potabilización del agua"*.

Que a través de la Oficina de Compras se remitieron invitaciones a los proveedores del rubro para cotizar el material solicitado, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, teniendo en cuenta la urgencia del procedimiento.

Que se obtuvo una única oferta perteneciente a la firma PROCLOR de Fernández Osuna Aldo M, quien cotiza el insumo requerido por \$ 7.638.000,00. Forma de Pagos: NETO Hasta 30 (treinta) días desde fecha de factura. Mercadería en destino, flete incluido. Entrega inmediata.

Que siendo concordante la oferta presentada con el presupuesto que da origen al abastecimiento es posible inferir que la misma se ajusta a lo requerido en cantidad y calidad solicitadas, observándose además que la cotización no excede el presupuesto oficial por lo que corresponde su adjudicación.

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 109 inc. 14° de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción al Sr. **Fernández Osuna Aldo M., CUIT N° 20-24592976-6**, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "PROCLOR", con domicilio en Aeberhard N° 1980, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos por la adquisición de: 600 (seiscientos) bolsas de cal Viva Molida Industrial microtamizada, apta para tratamiento de agua potable, Marca F.G.H. 90/94% Presentación: bolsas plásticas reforzadas, por un importe total de pesos **Siete Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 ctvs. (\$7.638.000,00)** IVA incluido. Forma de pago: NETO hasta 30 días fecha de facturación. Lugar de Entrega: Planta Potabilizadora de Obras Sanitarias Municipal. Flete incluido. Plazo de entrega: Inmediato a requerimiento del municipio.

ARTICULO 2º: Proceder a notificar a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 5º: Pasar a Oficina de Obras Sanitarias, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Tesorería, Secretaria de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria